



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE
EMPLEO TEMPORAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO
RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA
SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO (BOE DEL 30)

Acuerdo por el que se da publicidad a las valoraciones provisionales de los méritos acreditados en la fase de concurso.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con motivo de la estabilización de empleo temporal, se convoca proceso selectivo para el ingreso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 y 1G, 2G, 3G y 4G, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y sus organismos adscritos (BOE del 30 de diciembre), modificada por Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Subsecretaría (BOE del 30 de marzo).

El 31 de julio de 2023 finalizó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Una vez examinada la documentación recibida y valorados los méritos acreditados por los aspirantes, el Tribunal calificador ha acordado:

Primero: Hacer públicas las valoraciones provisionales de los méritos acreditados por los aspirantes en la fase de concurso, como Anexo I a esta Resolución.

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la presentación de alegaciones frente a las valoraciones provisionales por parte de los aspirantes.

Las alegaciones deberán presentarse, firmadas electrónicamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>) dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico, sobre modelo de Anexo II de esta Resolución.

Tercero: Hacer públicos los criterios acordados por el Tribunal calificador para la valoración de la documentación, como Anexo III.

El Presidente

Cirilo Ramos Almazán

